



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

RESOLUCION EXENTA N° 314 /

REF. : ASIGNA INMUEBLE UBICADO EN
TRAIGUEN A SUBSECRETARIA DE
JUSTICIA PARA EJECUCION PROYECTO
"HABILITACION ESCUELA DE
SUBOFICIALES DE GENDARMERIA DE
CHILE", CODIGO BIP 30128665-0.

TEMUCO, 26 FEB. 2014

VISTOS:

1. La Ley N° 20.713, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2014.
2. El Proyecto denominado: "**ADQUISICIÓN INMUEBLE ESC. SUBOFICIALES GENDARMERÍA TRAIGUÉN**" Código BIP N° 30131926-0.
3. El Proyecto de inversión denominado "**HABILITACION ESCUELA DE SUBOFICIALES DE GENDARMERIA DE CHILE**", Código BIP N° 30128665-0.
4. La Resolución Exenta N° 3138 de 04.12.2013 del Gobierno Regional de La Araucanía, que Autoriza Trato Directo para la adquisición de Inmueble; complementada por Resolución Exenta N° 3210 de fecha 11.12.2013.
5. La Escritura Pública de fecha 12.12.2013, suscrita ante el Notario de Traiguén, don José Apolonio Peña Meza, en que consta contrato de compraventa celebrado entre la Inmobiliaria Santa Elena Limitada y el Gobierno Regional de La Araucanía; complementada por escritura pública de fecha 13.12.2013, extendida ante el notario de Temuco, don Jorge Elías Tadres Hales.
6. La Resolución N° 101 de 17.12.2013 del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el citado Contrato de Compraventa; con toma de razón con fecha 31.12.2013, por la Contraloría Regional de La Araucanía;
7. La Resolución Exenta N° 113, de fecha 24.01.2014, que asigna bien raíz a la Secretaría Regional Ministerial de Justicia IX Región y aprueba convenio, acta de entrega y recibo anexo, de la misma fecha.
8. El Convenio de Administración y Acta de Entrega, anexo al proyecto "*Adquisición Inmueble Esc. Suboficiales Gendarmería Traiguén*", suscrito por el Gobierno Regional y la Subsecretaría de Justicia, de fecha **26 de febrero de 2014**.
9. El Artículo 70 letra f) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;
10. El Decreto Supremo N° 247 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior; y
11. Las facultades que me confiere la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:



1. Que, la administración superior de la región está entregada al Gobierno Regional, persona jurídica de derecho público, representada por el Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional.
2. Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR es un programa de inversiones públicas, con finalidades de desarrollo regional y compensación territorial; y los bienes adquiridos con cargo a tales recursos son administrados por el Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, en conformidad a las normas legales pertinentes.
3. Que, por las resoluciones del VISTOS 4°, del Gobierno Regional de La Araucanía, se autorizó a contratar bajo la modalidad Trato Directo la adquisición del Inmueble-Edificio consultado en la descripción del proyecto **“Adquisición Inmueble Esc. Suboficiales Gendarmería Traiguén”**; bien raíz que se destinará por su parte a la ejecución de la iniciativa de inversión denominada: **“Habilitación Escuela de Suboficiales de Gendarmería de Chile”**, Código BIP N° 30128665-0.
4. Que, por escrituras públicas del VISTOS 5°, el Gobierno Regional ha celebrado contrato de compraventa respecto del INMUEBLE URBANO, compuesto de los bienes raíces singularizados en el mismo instrumento, ubicados todos en la comuna de TRAIGUEN, Provincia de Malleco, región de La Araucanía, y que en su conjunto conforman el TOTAL DE LA MANZANA N° 19 DEL PLANO DE LA CIUDAD DE TRAIGUEN.
5. Que, el dominio del citado inmueble se encuentra actualmente inscrito a nombre del Gobierno Regional, a fojas 2765 número 1211 del Registro de Propiedad del año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de Traiguén.
6. Que, la letra f) del artículo 70 de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, establece que el dominio de los bienes inventariables, muebles o inmuebles, adquiridos o construidos con recursos del FNDR, se entenderán transferidos a las entidades encargadas de su administración o de la prestación de que se trate, en los términos del convenio respectivo, sean públicas o privadas sin fines de lucro, que atiendan servicios de utilidad pública, desde el momento en que tales bienes sean asignados por el intendente a dichas entidades.
7. Que, atendida la misma disposición legal, la transferencia debe formalizarse mediante resolución del Intendente, que se expedirá en un plazo no superior a noventa días, contado a partir de la fecha en que se reciban materialmente los bienes adquiridos o del acta de recepción definitiva emitida por la unidad técnica correspondiente. Este acto administrativo debe reducirse a escritura pública. Las inscripciones y anotaciones que procedan se efectuarán con el solo mérito de la copia autorizada de dicha escritura y los trámites respectivos estarán exentos de todo derecho o arancel.
8. Que, en cumplimiento a la normativa citada, por Resolución del VISTOS 7°, se asignó el citado inmueble a la Secretaría Regional Ministerial de Justicia, región de La Araucanía, en su valor de adquisición, para destinarlo a la ejecución de la iniciativa de inversión: **“Habilitación Escuela de Suboficiales de Gendarmería de Chile”**.
9. Que, de acuerdo a los antecedentes de la ficha IDI, la ejecución de la citada iniciativa de inversión corresponde sea efectuada por Gendarmería de Chile, organismo dependiente de la SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, y a la cual debe ser asignado, en definitiva, el inmueble adquirido con recursos del FNDR; debiendo



en consecuencia dejarse sin efecto la asignación dispuesta en la resolución del VISTOS 7° y sus documentos anexos, y ordenarse una nueva en la forma que se resolverá en la parte dispositiva de este acto administrativo.

RESUELVO:

- 1° **DEJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 113, de fecha 24.01.2014, que asignó bien inmueble a la Secretaría Regional Ministerial de Justicia, región de La Araucanía y todos sus documentos anexos, en atención a los motivos indicados en el considerando 9° anterior.
 - 2° **ASÍGNASE** a la **SUBSECRETARIA DE JUSTICIA**, RUT N° 61.001.000-8, con domicilio en calle Moneda N° 1155 de la ciudad de Santiago, el inmueble urbano ubicado en la comuna y ciudad de TRAIQUEN, adquirido en el contexto del proyecto "Adquisición Inmueble Esc. Suboficiales Gendarmería Traiguén", que se singulariza en Convenio de Administración y Acta de Entrega anexos; para ser destinado única y exclusivamente a la ejecución de la iniciativa de inversión: "**HABILITACION ESCUELA SUBOFICIALES DE GENDARMERIA DE CHILE**", Código BIP 30128665-0.
 - 3° **APRUEBASE** el Convenio de Administración y Acta de Entrega, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **SUBSECRETARIA DE JUSTICIA**, de fecha 26.02.2014, cuyo contenido se entiende parte integrante de esta resolución, para todos los efectos legales y administrativos.
 - 4° **DISMINUYASE** las cuentas contables y patrimonio que correspondan, de la Contabilidad Gubernamental – Programa 02 Inversión IX Región – FNDR, del Gobierno Regional de La Araucanía, según se indica:
- | Cuenta | Denominación Bienes del Año | Debe \$ | Haber \$ |
|--------|-----------------------------|---------------|---------------|
| 311.01 | Patrimonio Institucional | 1.069.377.000 | |
| 141.01 | Edificaciones | | 1.069.377.000 |
- 5° **ENTIÉNDASE TRANSFERIDO** el dominio del inmueble a la **SUBSECRETARIA DE JUSTICIA** en los términos establecidos en el artículo 70 letra f) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, desde la fecha de la presente Resolución.
 - 6° **REDÚZCASE** a escritura pública la presente resolución; facultando para tal efecto al Sr. Secretario Regional Ministerial de Justicia, región de La Araucanía, Abogado don LUIS FELIPE ROMERO MEDINA, RUT. N° 14.422.263-6.
 - 7° **DÉJESE CONSTANCIA** que los trámites a que den lugar las inscripciones y anotaciones respectivas, se encuentran exentos de todo derecho y arancel, según lo establecido en el inciso final de la letra f) del artículo 70 de la Ley N° 19.175.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ANDRES MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA



AR
AMM/HCK/RHB

Distribución:

- SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
- División Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

CONVENIO ADMINISTRACION Y ACTA DE ENTREGA
PROYECTO "ADQUISICION INMUEBLE ESC. SUBOFICIALES GENDARMERÍA
TRAIGUÉN", CODIGO BIP 30131926-0

En la ciudad de Temuco, a **26 de febrero de 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**, Rol Unico Tributario N° 72.201.000-7, representado por su Intendente y Ejecutivo, don ANDRES MOLINA MAGOFKE, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590 de la ciudad de Temuco, en adelante indistintamente "*el GOBIERNO REGIONAL*", y la **SUBSECRETARIA DE JUSTICIA**, Rol Unico Tributario N° 61.001.000-8, con domicilio en calle Moneda N° 1155 de la ciudad de Santiago, representada para este único efecto por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Justicia, Región de La Araucanía, don LUIS FELIPE ROMERO MEDINA, en adelante indistintamente "*la SUBSECRETARIA*"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El GOBIERNO REGIONAL declara que, en el marco de la ejecución del proyecto "**Adquisición Inmueble Escuela Suboficiales Gendarmería Traiguén**", Código BIP 30131926-0, y con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR - ha procedido a la adquisición de un bien raíz consistente en INMUEBLE URBANO compuesto de seis retazos de terrenos que, en su conjunto, conforman el TOTAL DE LA MANZANA N° 19 DEL PLANO DE LA CIUDAD DE TRAIGUEN, cuyo dominio figura inscrito actualmente a su nombre a fojas 2765 número 1211 del Registro de Propiedad del año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de Traiguén.

SEGUNDO: Por este acto, el GOBIERNO REGIONAL hace entrega a la SUBSECRETARIA, para quien recibe y acepta su representante individualizado en la comparecencia, el bien inmueble adquirido con cargo al FNDR, en el marco de la ejecución del proyecto "**Adquisición Inmueble Esc. Suboficiales Gendarmería Traiguén**", Código BIP 30131926-0, de acuerdo a las siguientes especificaciones :

ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD	VALOR \$
<p>INMUEBLE URBANO, compuesto de los siguientes bienes raíces urbanos ubicados en la ciudad de Traiguén, Provincia de Malleco, región de La Araucanía, y que en su conjunto conforman el total de la Manzana Número diecinueve del plano de la ciudad de Traiguén:</p> <p>A) SITIO NÚMERO UNO, RETAZO DEL SITIO DOS, LOTE SEIS A, SITIO SIETE Y SITIO OCHO, todos de la Manzana número diecinueve del Plano de Traiguén y que individualmente tienen los siguientes deslindes: a) SITIO UNO: Norte, Calle Saavedra; Sur, sitio ocho de propiedad de José Brunner, hoy Fábrica de Muebles Traiguén Limitada; Oriente, sitio dos de don José Brunner, hoy Fábrica de Muebles Traiguén Limitada; y Poniente, calle Freire. b) RETAZO DEL SITIO DOS: de dos metros con cincuenta centímetros de frente por veinticinco metros de fondo y que deslinda: Norte y Oriente, con parte del mismo sitio dos de propiedad de don José Brunner, hoy Fábrica de Muebles Traiguén Limitada; Sur, sitio siete de propiedad de Fábrica de Muebles Traiguén Limitada y Poniente, con sitio uno de propiedad de Fábrica de Muebles Traiguén Limitada. c) LOTE SEIS A: resultante de la subdivisión del Sitio número seis que limita al Norte, en catorce coma tres metros con Lote Cuatro A; Sur, en catorce coma tres metros con calle Coronel Urrutia; Oriente, en treinta metros con Lote Cinco A Uno y en veinte metros con Lote</p>	1	1.069.377.000

<p>Cinco B Uno; y Poniente, en cincuenta metros con sitio siete. d) SITIO NÚMERO SIETE: que deslinda al Norte, sitio número dos de don José Brunner, hoy Fábrica de Muebles Traiguén Limitada; Sur, calle Gregorio Urrutia, hoy Coronel Urrutia; Oriente, sitio número Seis, hoy seis A; y Poniente, sitio ocho; e) SITIO NÚMERO OCHO: que deslinda: Norte, sitio uno; Sur, calle Gregorio Urrutia, hoy Coronel Urrutia; Oriente, sitio siete; y Poniente, calle Freire. Todos estos sitios y lotes tienen el Rol de Avalúo número 328-1 de la comuna de Traiguén.</p> <p>B) SITIO NÚMERO DOS de la manzana diecinueve, que deslinda: al Norte, con calle pública, hoy Calle Saavedra; Sur, con Carmen Santander antes, hoy Fábrica de Muebles Traiguén Limitada; Oriente, con propiedad de Ezequiel Rodríguez, después Albarrán, hoy Fábrica de Muebles Traiguén Limitada; y Poniente, con propiedad de don Guillermo Santander, hoy Fábrica de Muebles Traiguén Limitada. Rol de Avalúo número 328 - 1 de la Comuna de Traiguén.</p> <p>C) SITIO NÚMERO TRES de la manzana diecinueve, que deslinda, Norte, calle Saavedra, Sur, propiedad de Augusto Guillén, después José Brunner, hoy Fábrica de Muebles Traiguén Limitada; Oriente, Calle Bulnes; y Poniente, propiedad de José Beller, después José Brunner, hoy Fábrica de Muebles Traiguén Limitada. Rol de avalúo número 328-1 de la comuna de Traiguén.</p> <p>D) LOTE CUATRO A, resultante de la subdivisión del sitio cuatro de la manzana diecinueve, que deslinda: Norte, en cincuenta metros con sitio tres; Sur, en treinta y cinco coma siete metros con Lote Cinco A Uno y en catorce coma tres metros con Lote Seis A; Oriente, en siete coma cinco metros con Lote Cinco A Uno y en diecisiete coma cinco metros con calle Bulnes; y Poniente, en veinticinco metros con sitio Dos. Rol de avalúo número 328-1 de la Comuna de Traiguén.</p> <p>E) LOTE CINCO A UNO: formado por el Lote Cinco A fusionado con el Lote Cuatro B y Seis B todos de la Manzana diecinueve, Lote Cinco A Uno de una superficie de mil trescientos treinta y ocho coma siete cinco metros cuadrados, y que deslinda: Norte, en treinta y cinco coma siete metros con Lote Cuatro A; Sur, en treinta y cinco coma siete metros con Lote Cinco B Uno; Oriente, en treinta y siete metros coma cinco metros con calle Bulnes; y Poniente, en siete coma cinco metros con Lote Cuatro A y en treinta metros con Lote Seis A. Rol de Avalúo número 328-2 de la Comuna de Traiguén.</p> <p>F) LOTE CINCO B UNO: que resultó de la fusión del Lote Cinco B con el Lote Seis C, de la Manzana diecinueve, Lote Cinco B Uno de una superficie de setecientos catorce metros cuadrados, y con los siguientes deslindes: Norte, en treinta y cinco coma siete metros con Lote Cinco A Uno; Sur, en treinta y cinco coma siete metros con calle Coronel Urrutia; Oriente, en veinte metros con calle Bulnes; y Poniente, en veinte metros con Lote Seis A. Rol de avalúo número 328-3 de la Comuna de Traiguén.</p> <p>El dominio del inmueble figura inscrito a nombre del GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA, a fojas 2765 número 1211 del Registro de Propiedad del año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de Temuco.</p>		
TOTAL	1	1.069.377.000

TERCERO: La SUBSECRETARIA declara que asume la administración del citado inmueble y se obliga a destinarlo única y exclusivamente a la finalidad pública



tenida a la vista por el GOBIERNO REGIONAL al otorgar su financiamiento, en este caso, a la ejecución del proyecto denominado "HABILITACION ESCUELA DE SUBOFICIALES DE GENDARMERIA DE CHILE", Código BIP N° 30128665-0. De igual forma, se obliga a mantener el bien raíz en condiciones de operatividad durante el período de vida útil que se ha contemplado, de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.

CUARTO: Se deja constancia que este instrumento deja sin efecto el "Convenio-Acta de Entrega y Recibo Anexo proyecto Adquisición Inmueble Esc. Suboficiales Gendarmería Traiguén Código BIP 30131926-0", suscrito con fecha 24 de enero de 2014, entre el GOBIERNO REGIONAL y la Secretaría Regional Ministerial de Justicia, región de La Araucanía, y que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 113 de fecha 24.01.2014.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos a disposición del GOBIERNO REGIONAL y uno en poder de la SUBSECRETARIA.



**LUIS FELIPE ROMERO MEDINA
SEREMI JUSTICIA REGION DE LA ARAUCANIA
SUBSECRETARIA DE JUSTICIA**



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**



AL.
AMM/HCK/RHB